

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 9 de diciembre de 1999.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

(«Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de julio de 1998)

Área de conocimiento: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales»

Plaza número 1

Comisión titular:

Presidenta: Doña M. Paz Andrés Sáenz de Santa María, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Javier Andrés González Vega, Profesor titular de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Don Carlos R. Fernández-Casadevante Romani, Catedrático de la Universidad del País Vasco; doña Nila Torres Ugena, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Manuel Hinojo Rojas, Profesor titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Ignacio Sánchez Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María Ángeles Ruiz Colomé, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Concepción Escobar Hernández, Catedrática de la Universidad de Cantabria; doña María del Mar Campins Eritja, Profesora titular de la Universidad de Barcelona, y doña M. Esperanza Orihuela Calatayud, Profesora titular de la Universidad de Murcia.

379

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 1999, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza vinculada con el Instituto Nacional de la Salud de Cuerpos Docentes, convocada por Resolución de 8 de junio de 1999.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de los Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para provisión de una plaza vinculada con el Instituto Nacional de la Salud, convocada por Resolución de 8 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), que figura como anexo a la presente Resolución. La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 9 de diciembre de 1999.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.

ANEXO

1. Número de plazas: Una. Número: 908-V. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Medicina»

Comisión titular:

Presidente: Don José María Pajares García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Fernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José María Fernández-Rañada Gándara, Jefe de S. Hospital de la Princesa; don Joaquín Díaz Mediavilla, Jefe Sec-

ción del Hospital «San Carlos», de Madrid, y don José Francisco Martínez Valls, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Valentín Cuervas-Mons Martínez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Oya Otero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Antonio Escudero Soto, Jefe de S. del Hospital «Gregorio Marañón»; don Fernando Hernández Navarro, Jefe de S. del Hospital de La Paz, y don Francisco Morales Asín, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

380

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el texto refundido de los Estatutos de La Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 205/1999, de 28 de septiembre («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» de 1 de octubre),

Este Rectorado, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 19 de octubre de 1999, ha resuelto convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que figuran como anexo a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto y, en lo no previsto, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 Los concursos tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según lo establecido en el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), por el que se regula el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplido los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

e) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria, ser Profesor del Cuerpo a que corresponde la plaza vacante, pudiendo concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará según modelo anexo II, que aparece en la Resolución Rectoral de 15 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) y en la página web (<http://www.uclm.es/vic-prof>).

3.2 Las solicitudes, dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Antiguo Hospital de la Misericordia, calle Altagracia, 50, 13071 Ciudad Real) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen y formación de expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta cliente código, 2105 0200 80 0140032000 de la Caja Castilla-La Mancha, oficina de calle Ciruela, 9 (13001 Ciudad Real), haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa (Cuerpo, área y número). El ingreso podrá efectuarse en metálico o transferencia bancaria.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título que para cada plaza se requiere o, en su caso, de las certificaciones de pago de los derechos de un título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades relativa a la expedición de títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España.

c) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos que se señalan en los puntos 2.2 de la base segunda.

d) Ejemplar del recibo de ingreso debidamente diligenciado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia adjuntarán, inexcusablemente, el reguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. La falta de este justificante determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso en cuenta o la transferencia bancaria supondrá sustitución del trámite de presenta-

ción, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el punto 3.2. Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

3.5 El sello o acreditación de compulsas expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expiden la copia compulsada, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 8.2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se regula, en el ámbito de la Administración General del Estado, entre otras, la expedición de copias de documentos.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.8 La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del mismo.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha dictará resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Esta resolución será remitida a todos los aspirantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas dichas reclamaciones o transcurrido el plazo para efectuar las mismas sin que se haya producido alguna, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

4.2 Al término de dicho plazo si hubiera de producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

4.3 Únicamente procederá la devolución de las tasas cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo.

5. Desarrollo del concurso

5.1 El Presidente de la Comisión, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dentro del plazo reglamentariamente establecido para la constitución de la comisión dictará resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando:

a) A todos los miembros titulares de la comisión, y, en su caso, suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración equilibrada de las pruebas.

En el acto de constitución, la comisión adoptará, además, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

5.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 (para las plazas convocadas para «concurso de acceso») o en el artículo 10.1 (para las plazas convocadas por «concurso de méritos») del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, según modelo anexo III, que aparece en la Resolución Rectoral de fecha 15 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo) y disponible en la página web indicada en

el apartado 3.1 de esta convocatoria. Asimismo, recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

La comisión comunicará a los aspirantes por concurso de méritos la decisión adoptada sobre la posibilidad prevista en el artículo 10.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6. Presentación de documentos y nombramientos

6.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente en los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada del título académico requerido para la plaza que ha sido propuesto.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes y asistenciales.

Los concursantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1018/1980, de 19 de mayo.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

6.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3 Los nombramientos propuestos por la comisión, serán efectuados por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

6.4 En el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas específicas.

Ciudad Real, 13 de diciembre de 1999.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

ANEXO QUE SE CITA

Numero de plazas: Una. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad 1/00. Área de conocimiento: «Tecnología de Alimentos». Departamento: Química Analítica y Tecnología de los Alimentos.

Actividad docente y destino: Docencia en Tecnología de los Alimentos en la Facultad de Químicas de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo: Pro-

fesores Titulares de Universidad 2/00. Área de conocimiento: «Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras». Departamento: Mecánica Aplicada e Ingeniería de Proyectos. Actividad docente y destino: Docencia en Mecánica de los Medios Continuos, Elasticidad y Resistencia de Materiales, Cálculo Avanzado de Estructuras en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Ciudad Real. Clase de convocatoria: Concurso.

381

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la de 15 de noviembre de 1999, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto insertado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1999, en el que se publicaba la Resolución 626/99, de 15 de noviembre de 1999, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, procede a realizar la siguiente corrección:

En la página 42213 del «Boletín Oficial del Estado» número 291, en el anexo donde dice:

«Comisión suplente:

Presidente: Don León Atilano González Sotos, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Don Mario de Jesús Pérez Jimenez, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Luis Cruz Soto, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Luis de Ledesma Otamendi, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Antonio Ángel Blanco Ferro, Catedrático de la Universidad de A Coruña.»

Debe decir:

«Comisión suplente:

Presidente: Don León Atilano González Sotos, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Don Mario de Jesús Pérez Jimenez, Profesor titular de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don José Luis Cruz Soto, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Luis de Ledesma Otamendi, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Antonio Ángel Blanco Ferro, Catedrático de la Universidad de A Coruña.»

Logroño, 13 de diciembre de 1999.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

382

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario convocadas a concurso por Resolución de 23 de junio de 1999.

De conformidad con el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que ha venido a modificar el artículo correspondiente del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y cumplidos los trámites de sorteo efectuado por el Consejo de Universidades en fecha 28 de octubre de 1999,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario de esta Universidad, convocadas por Resolución de 23 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), que figuran como anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar, ante este Rectorado, reclamación, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 13 de diciembre de 1999.—El Rector, Jesús María Sanz Serna.